

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: F-GA-031
		Versión: 8.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta 27-01-2023

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
DE: SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

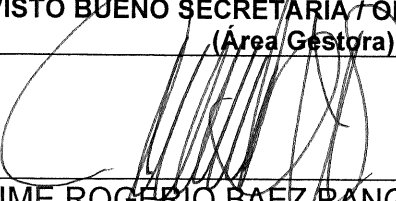
Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
2023685470002	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y LA DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	201554	N/A

OBJETO	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	
VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$ 708.800.000

CODIGO – VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01 \$ 708.800.000	PROG.ASIST.TECN.FORT.CAPAC. GESTION.ADMON	ICLD

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
	
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha: _____
Número de Solicitud: _____
Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____

Nombre: _____
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por:	Revisado por: <<Nombre>>
	Cargo: <<Ingrese cargo o contrato>>
Firma: 	Firma:

Certificación No. 015-23

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de
Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "PIEDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020 - 2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	
BPIN	2023685470002	
Eje Estratégico	Línea Estratégica Piedecuesta Una Ciudad Con Gobernanza Y Transparencia	
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Y La Dirección De La Administración Pública Territorial	
Subprograma	N/A	
Meta de Producto	MP325: Desarrollar cuatro proyectos para la contratación de la asesoría, capacitación y asistencia profesional y técnica del personal que requiera el municipio en todas las áreas de la administración pública.	
Meta Cuatrienio	MP 325: 4	
Impacto con el Proyecto	MP 325: 1	
Actividad	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Administración Municipal	
Valor Total Proyecto:	Aporte Municipio Vigencia Actual:	Valor Solicitado Oficina Gestora:
	Aporte Otras Entidades:	
\$1,023,300,000.00	\$1,023,300,000.00 \$0.00	\$1,023,300,000.00

Fuente(s) de Financiación:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Código(s) PUC_	2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01 \$1.023.300.000,00
Solicitud realizada por:	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL Secretaria General y de las Tics
Nota	

Dado en Piedecuesta, 13 ENE 2023



ING.CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

CERTIFICACION PAA N° 043-2023

MODIF CERT 033-2023

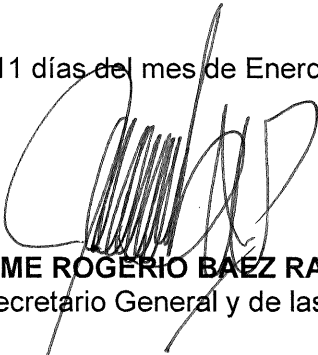
**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA**

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2023, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A TRAVES DE LA CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ENERO	3 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA.	RECURSOS PROPIOS	\$1.035.300.000 COP

Dada en Piedecuesta, a los 11 días del mes de Enero de 2023.


JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las Tics

Código: F-GA-027	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00128

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
 Código de presupuesto : 2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01 Código rápido: 230325
 Fondo / Fte de Financiación : 1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
 2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.

Valor CDP	\$:	708,800,000.00	
Saldo antes del CDP	\$:	1,235,361,236.00	Nuevo Saldo \$: 526,561,236.00

Para :SCD FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINSTRACION MUNICIPAL Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS MEDIANTE LA CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ASISTENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Por la suma de SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$708,800,000.00)*****

PROI: 2023-0002

Dado en el día Enero 30 de 2023

Solicitado Por:SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
 PU Presupuesto

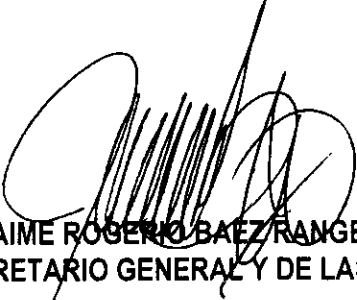
EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
EN CALIDAD DE JEFE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CERTIFICA:

Que el personal adscrito a la Planta de Personal vigente de la Administración Municipal Central de Piedecuesta es insuficiente y/o inexistente para cumplir de manera específica lo siguiente: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA — SANTANDER"**

Esta certificación se expide con base en la justificación de solicitud de personal para contratación de prestación de servicio suscrita por el respectivo secretario de despacho, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

La presente certificación se expide en Piedecuesta, el día 6 de febrero de 2023.


JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

A. CONTRATACIÓN DIRECTA

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En este orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y las características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.

El objeto del contrato que se pretende celebrar es el siguiente: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA — SANTANDER".**

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Secretaría General y de las TIC, tiene como propósito dirigir, liderar, administrar y realizar el seguimiento y control, de las políticas, planes programas y proyectos tendiente a los procesos de apoyo de la Alcaldia, dentro de los cuales se encuentra, la administración del Talento Humano, los bienes muebles e inmuebles, comunicaciones, soporte técnico en sistemas e informática, inventarios y almacén, atención al ciudadano, gestión documental y control disciplinario.

En aras de cumplir con las funciones propias y las delegadas por el Alcalde Municipal, se requiere contar con el apoyo de un profesional en comunicación social para el desarrollo de las actividades del área de prensa y comunicaciones de la alcaldía municipal de Piedecuesta entre otras actividades necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines de la Entidad.

En el mundo actual, las tecnologías y las comunicaciones, juegan un papel trascendental en el desarrollo de las actividades en general de las personas, tanto en el ámbito personal y a manera de hobby, como en el ámbito profesional, y en desarrollo de actividades de comercio, administrativas, entre otras.

Hoy por hoy, tenemos que el Internet no es un nuevo 'medio de comunicación', sino un nuevo 'canal' a través del cual puede transitar el tráfico de información de los medios de comunicación ya existentes. Por tanto, con Internet los 'medios de comunicación' tradicionales (fundamentalmente: prensa escrita, radio y televisión) no

encuentran la competencia de un 'nuevo medio', sino que se les abre la posibilidad de disponer de un 'nuevo canal' para la difusión de las informaciones que cada uno de ellos producen en el lenguaje que les es propio; un canal secundario (como otros que ya existen: así, el CD-ROM para la prensa escrita, o el Video doméstico para la TV). La prensa electrónica es prensa y la radio en línea es radio, aunque sobre un soporte y a través de un canal de distribución distintos.

Por sus características, los nuevos canales presentan grandes ventajas respecto a los canales tradicionales propios de cada uno de los medios (el soporte papel, la emisión de ondas de radio), estas ventajas hacen posible un desarrollo de esos medios impensable con las limitaciones de los canales tradicionales.

Esta 'interactividad', que actualmente emerge con la multiplicación de ofertas de naturaleza y condiciones muy diversas, en el caso de Internet, prácticamente obliga a las Entidades (al menos hasta ahora) a contar con los medios e infraestructuras que permitan estar a la vanguardia de las telecomunicaciones y por supuesto a mantener actualizadas las herramientas para su adecuada utilización. Esto sin duda representa una exigencia adicional, no es posible en Internet, que el usuario, por limitantes, no encuentre satisfacción en la Red, lo que nos obliga, como administración municipal, a ofrecerle al ciudadano las herramientas que están a nuestro alcance para brindarles un mejor servicio, teniendo en cuenta que a través de dichas herramientas tecnológicas podemos brindarles mayor agilidad en algunos servicios, inmediatez y veracidad en la información, así como comodidad y celeridad en los trámites. Con lo expuesto, nos es dable concluir que, una entidad que no cuente con la infraestructura y el talento humano para ofrecer los beneficios que consigo traen los avances tecnológicos, es una entidad obsoleta, que no se preocupa por hacer de su función una gestión en pro del bien común, y en beneficio del ciudadano, que no se afana por brindar un mejor servicio, acudiendo a los avances mismos de la humanidad para generar con ello calidad de vida.

Ante el panorama descrito, en el caso específico de la prestación de servicios profesionales como comunicador social, la administración municipal desde hace aproximadamente nueve años viene satisfaciendo tal necesidad mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, que de acuerdo al estudio histórico efectuado se ha venido realizando con personas jurídicas. En tal modalidad, aunque se suscribe únicamente un contrato, el mismo involucra la participación de una importante cantidad de personas que se dividen para la atención de los diversos requerimientos.

Determinada como está la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales de varios Comunicadores sociales o periodistas, realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente en la mayoría de los casos para el municipio la contratación directa con personas naturales por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional así como el manejo de archivos y demás documentos; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizada a través de persona natural.

En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de prestación de servicios de prensa y tecnologías de la comunicación, asesoría en éstas áreas y demás, por intermedio de prestación de servicios profesionales, y prestación de servicios de apoyo a la gestión, pero de forma directa con la persona natural que va a prestar el servicio, por lo cual aunque formalmente el número de contratos que para ello se suscriban aumentan frente a los que anteriormente se han suscrito, materialmente la cantidad de profesionales, técnicos, tecnólogo y afines, va a ser en términos generales más o menos igual.

Así las cosas, para los aspectos propios que se derivan del presente estudio se considera necesario contar con varios profesionales como COMUNICADOR SOCIAL y/o COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISMO para el área de prensa y comunicaciones, en el cual se requiere desarrollar programas de comunicación, información y prensa necesarios para el eficiente y eficaz desempeño del Despacho del Alcalde y las demás dependencias

del nivel central, contribuyendo al mejoramiento de los puentes de comunicación con otras instituciones y la comunidad en general en pro del desarrollo de la gestión de la Alcaldía Municipal.

Actualmente el área de comunicaciones de la Entidad no cuenta con el personal suficiente que pueda apoyar las actividades de un Comunicación Social y Periodismo, razón por la cual se hace necesaria la contratación como se evidencia en Constancia expedida por el Secretario General y de las TIC, según la cual la planta cargos del Municipio es insuficiente para el desarrollo de las actividades requeridas.

2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h que establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 dispuso:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I – SECOP II) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga y del Departamento de Santander. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios profesionales tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

A) HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

TABLA 1. PROCESOS ADELANTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
758-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS EN EL AREA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	\$3.000.000
508-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADOA PARA ASESORAR, BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL TRAMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN TODAS SUS ETAPAS EN LA FUNCION DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, ASI COMO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC.	\$3.000.000
020-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR EL TRAMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN TODAS SUS ETAPAS Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA FUNCION DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	\$3.000.000
1526-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN DENTRO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC.	\$2.500.000
1333-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN DENTRO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC	\$3.000.000
117-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN DENTRO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC	\$2.500.000

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacomptra.gov.co/es/secop))

B) HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES ESTATALES

TABLA 2. PROCESOS ADELANTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	CPS-00043-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR Y FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA CAS	\$2.435.343
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-CPS-137-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO Y APOYAR LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$4.500.000
MUNICIPIO DE PITALITO	MPOCIDCD PS104-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTRUCCIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y TODAS LAS ACTUACIONES QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD DISCIPLINARIA VIGENTE APLICABLE	\$3.444.000
GOBERNACION DEL QUINDÍO	CINTD556-PSP-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SUSTANCIAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS RADICADOS EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$2.885.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-CPS-1840-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO Y APOYAR LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$3.500.000
ALCALDIA FLORIDABLANCA	FLO-GEN-CD-120-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO Y APOYAR LAS ACTIVIDADES FUNCIONALES A CARGO DE LA OFICINA	\$3.000.000

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	CD-345-2021	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL	\$1.900.000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	CPS-00689-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA CAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS IMPULSADOS POR LA DEPENDENCIA DE ACUERDO AL CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO, LEY 734 DEL 2002	\$2.742.750
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-CPS-78-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO Y APOYAR LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$3.500.000
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	IDIPRON-CPS-2021-1816	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA APOYAR EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO QUE SE ENCUENTRA EL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.	\$4.000.000
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	D-206	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.	\$4.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-1302-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, EN EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES VIRTUALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE PALMIRA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO, EN MATERIA DISCIPLINARIA RELACIONADO CON LA LEY 734 DE 2002, LEY 1952 DE 2019 Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS	\$2.000.000
MUNICIPIO DE SINCELEJO	CPS 1597-2021	BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	\$4.000.000
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	001938-21	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.	\$3.199.980

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop))¹

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- * Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- * Nivel de experiencia que se requiere.
- * Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- * Inclusión o no en el contrato de actividades de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.

Así mismo, se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.

4. DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomará como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión del Municipio de Piedecuesta, las actividades que pretenden contratarse, la disponibilidad y dedicación del contratista para ejecutar el contrato, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro de los estudios y documentos previos.

5. ANALISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

¹ Nota: El presente análisis del sector económico deberá ser ajustado según el perfil profesional que se requiere contratar o de carácter general respecto el análisis de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales de diferentes profesiones suscritos al Municipio de Piedecuesta o en las diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga y del Departamento de Santander por lo que según el criterio de cada ordenador de gasto podrá ajustar los respectivos según la necesidad.

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:
		Versión:
		Página 1 de 9

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC.
FECHA DE ELABORACION	06 DE FEBRERO DE 2023
PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El municipio de Piedecuesta, en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 107 de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, contando con una población superior a 180.000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, por lo que se adelantó un proceso de reestructuración administrativa, aumentando la planta de cargos, con lo cual se han ido dando pasos en el sentido señalado por la Corte Constitucional, Consejo de Estado y los diferentes órganos de control; en atención a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La reestructuración administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

La Secretaría General y de las TIC, tiene como propósito dirigir, liderar, administrar y realizar el seguimiento y control, de las políticas, planes programas y proyectos tendiente a los procesos de apoyo de la Alcaldía, dentro de los cuales se encuentra, la administración del Talento Humano, los bienes muebles e inmuebles, comunicaciones, soporte técnico en sistemas e informática, inventarios y almacén, atención al ciudadano, gestión documental y control disciplinario.

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 1 de 9
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

En aras de cumplir con las funciones propias y las delegadas por el Alcalde Municipal, se requiere contar con el apoyo de un profesional en comunicación social para el desarrollo de las actividades del área de prensa y comunicaciones de la alcaldía municipal de Piedecuesta entre otras actividades necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines de la Entidad.

En el mundo actual, las tecnologías y las comunicaciones, juegan un papel trascendental en el desarrollo de las actividades en general de las personas, tanto en el ámbito personal y a manera de hobby, como en el ámbito profesional, y en desarrollo de actividades de comercio, administrativas, entre otras.

Hoy por hoy, tenemos que el Internet no es un nuevo 'medio de comunicación', sino un nuevo 'canal' a través del cual puede transitar el tráfico de información de los medios de comunicación ya existentes. Por tanto, con Internet los 'medios de comunicación' tradicionales (fundamentalmente: prensa escrita, radio y televisión) no encuentran la competencia de un 'nuevo medio', sino que se les abre la posibilidad de disponer de un 'nuevo canal' para la difusión de las informaciones que cada uno de ellos producen en el lenguaje que les es propio; un canal secundario (como otros que ya existen: así, el CD-ROM para la prensa escrita, o el Video doméstico para la TV). La prensa electrónica es prensa y la radio en línea es radio, aunque sobre un soporte y a través de un canal de distribución distintos.

Por sus características, los nuevos canales presentan grandes ventajas respecto a los canales tradicionales propios de cada uno de los medios (el soporte papel, la emisión de ondas de radio), estas ventajas hacen posible un desarrollo de esos medios impensable con las limitaciones de los canales tradicionales.

Esta 'interactividad', que actualmente emerge con la multiplicación de ofertas de naturaleza y condiciones muy diversas, en el caso de Internet, prácticamente obliga a las Entidades (al menos hasta ahora) a contar con los medios e infraestructuras que permitan estar a la vanguardia de las telecomunicaciones y por supuesto a mantener actualizadas las herramientas para su adecuada utilización. Esto sin duda representa una exigencia adicional, no es posible en Internet, que el usuario, por limitantes, no encuentre satisfacción en la Red, lo que nos obliga, como administración municipal, a ofrecerle al ciudadano las herramientas que están a nuestro alcance para brindarles un mejor servicio, teniendo en cuenta que a través de dichas herramientas tecnológicas podemos brindarles mayor agilidad en algunos servicios, inmediatez y veracidad en la información, así como comodidad y celeridad en los trámites. Con lo expuesto, nos es dable concluir que, una entidad que no cuente con la infraestructura y el talento humano para ofrecer los beneficios que consigo traen los avances tecnológicos, es una entidad obsoleta, que no se preocupa por hacer de su función una gestión en pro del bien común, y en beneficio del ciudadano, que no se afana por brindar un mejor servicio, acudiendo a los avances mismos de la humanidad para generar con ello calidad de vida.

Ante el panorama descrito, en el caso específico de la prestación de servicios profesionales como comunicador social, la administración municipal desde hace aproximadamente nueve años viene satisfaciendo tal necesidad mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, que de acuerdo al estudio histórico efectuado se ha venido realizando con personas jurídicas. En tal modalidad, aunque se suscribe únicamente un contrato, el mismo involucra la participación de una importante cantidad de personas que se dividen para la atención de los diversos requerimientos.

Determinada como está la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales de varios Comunicadores sociales o periodistas, realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente en la mayoría de los casos para el municipio la contratación directa con personas naturales por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional así como el manejo de archivos y demás documentos; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizada a través de persona natural.

En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de prestación de servicios de prensa y tecnologías de la comunicación, asesoría en éstas áreas y demás, por intermedio de prestación de servicios profesionales, y prestación de servicios de apoyo a la gestión, pero de forma directa con la persona natural que va a prestar el servicio, por lo cual aunque formalmente el número de contratos que para ello se suscriban aumentan frente a los

que anteriormente se han suscrito, materialmente la cantidad de profesionales, técnicos, tecnólogo y afines, va a ser en términos generales más o menos igual.

Así las cosas, para los aspectos propios que se derivan del presente estudio se considera necesario contar con varios profesionales como COMUNICADOR SOCIAL y/o COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISMO para el área de prensa y comunicaciones, en el cual se requiere desarrollar programas de comunicación, información y prensa necesarios para el eficiente y eficaz desempeño del Despacho del Alcalde y las demás dependencias del nivel central, contribuyendo al mejoramiento de los puentes de comunicación con otras instituciones y la comunidad en general en pro del desarrollo de la gestión de la Alcaldía Municipal.

Actualmente el área de comunicaciones de la Entidad no cuenta con el personal suficiente que pueda apoyar las actividades de un Comunicación Social y Periodismo, razón por la cual se hace necesaria la contratación como se evidencia en Constancia expedida por el Secretario General y de las TIC, según la cual la planta cargos del Municipio es insuficiente para el desarrollo de las actividades requeridas

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA — SANTANDER"**.

La necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

Al presente estudio previo se adjunta la constancia expedida por el Secretario General y de las Tic, según la cual la planta de cargos del municipio es insuficiente y/o inexistente.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
3.1 OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA — SANTANDER".
3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso

	cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 13) Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato.												
3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1). Coadyuvar en las actividades del personal que conforma el equipo de profesionales, técnicos y tecnólogos que desarrollan actividades de comunicaciones y prensa en el municipio de Piedecuesta. 2). Coadyuvar en las acciones del Municipio con los medios de información y comunicación social. 3) Coadyuvar en los procesos periodísticos y organizacionales de la ejecución de los consejos comunales. 4) Investigar y analizar la información periodística que genera el Municipio, a fin de convertirlas en boletines de prensa.5) Coadyuvar en la elaboración de estrategias publicitarias, ruedas de prensa, y demás formas de comunicación colectiva, con las distintas Secretarías de Despacho, en concordancia con la imagen institucional del Municipio. 6) Redactar los diferentes comunicados de prensa y publicaciones que se realicen en desarrollo de los planes de Gobierno Municipal. 7) Verificar que se dé un correcto tratamiento al material gráfico y audiovisual. 8) Seleccionar el material fotográfico, video gráfico, suplementos y revistas, a fin de proporcionado a las diferentes agencias de noticias. 9) las demás inherentes al objeto contractual.												
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato es TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio en plataforma SECOP II, lo cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal.												
3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN	<table><tr><th colspan="4">BANCO DE PROYECTOS</th></tr><tr><th>N° SSEPI</th><th>FECHA SSEPI</th><th>PROGRAMA</th><th>SUBPROGRAMA O PROYECTO</th></tr><tr><td>2023685470002</td><td>13 de enero de 2023</td><td>Fortalecimiento de la gestión y la dirección de la administración pública territorial</td><td>Fortalecimiento institucional de la administración municipal y mejoramiento de los procesos mediante la contratación de personal profesional, técnico y asistencial en el municipio de Piedecuesta.</td></tr></table>	BANCO DE PROYECTOS				N° SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO	2023685470002	13 de enero de 2023	Fortalecimiento de la gestión y la dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento institucional de la administración municipal y mejoramiento de los procesos mediante la contratación de personal profesional, técnico y asistencial en el municipio de Piedecuesta.
	BANCO DE PROYECTOS												
	N° SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO									
2023685470002	13 de enero de 2023	Fortalecimiento de la gestión y la dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento institucional de la administración municipal y mejoramiento de los procesos mediante la contratación de personal profesional, técnico y asistencial en el municipio de Piedecuesta.										
	Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades.												
	Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.												
	El personal solicitado en los presentes estudios, tendrá como valor mensual la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) , valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios en un plazo de TRES (03) MESES, que dan como valor total del contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.												
	El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Alcaldía de Piedecuesta, Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2023.												

	N° CDP	VALOR CDP	FECHA CDP	COD. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
	23-00128	\$708,800,000	30-01-2023	2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01	Prog. Asist. Tecn., Fort. Capac. Gestion Admon.
3.7 FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: TRES pagos mensuales y consecutivos, mes vencido por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) , cada uno. Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.				
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución estará ubicado en la SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC y demás lugares donde se requieran de sus servicios.				

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, para el presente proceso contractual la entidad requiere una persona que cumpla los siguientes requisitos: profesional en comunicación social y/o periodismo con experiencia profesional como mínimo dos años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **“DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”**.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN "																
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultades de ejecutar lo proyectado	Estudios Previos incompletos o deficientes	3	5	8	Extremo	Municipio de Piedecuesta	Revisión y ajustes a los documentos	1	1	2	Bajo
													¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
																FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
															¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Monitoreo y Revisión
															PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos Impuestos o Gravámenes, Dponibilidad de capital, emisión de deuda, no pago de la misma, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia	Desequilibrio financiero del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	Revisión de proyectos de ley en curso	2	2	4	Bajo
																¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
																PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
																FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
																FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
															¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Monitoreo y Revisión
															PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
3	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Muerte o Bancarrota del contratista o de su Representante Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	Medio	Contratista	Terminación y Liquidación Unilateral en el estado en que se encuentre o Cesión del contrato	1	2	3	Bajo
																¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
																PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
																FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
																FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
															¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Monitoreo y Revisión
															PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo por descuido o negligencia del contratista en el uso de las medidas de seguridad (Equipos humanos o tecnológicos inadecuados o insuficientes)	Lesiones personales o fallecimientos, Incapacidad del personal, atentado a la seguridad y la salud	4	4	8	Extremo	Contratista	Entrenamiento permanente del personal vinculado al servicio y chequeo de la supervisión	1	2	3	Bajo
																¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
																PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
																FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
																FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
															¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Monitoreo y Revisión
															PERIODICIDAD ¿Cuándo?	

5	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Catastrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, Inundaciones, Huracanes, emisiones y residuos, desarrollo sostenible, etc.	Destrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	1	5	6	Alto	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Asignar riesgos 50% municipio y 50% contratista	1	4	5	Medio	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera inconformidad para la comunidad	Pagos o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas etc. que anormalice e impida la ejecución normal del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	destinar fuerza pública de protección	1	3	4	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Faltos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afecten a los caninos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	2	3	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se Adjudique el contrato	Reclamos sucesivos con la selección del cliente que retrasa la adjudicación del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta	Revisar y Optimizar criterios de selección	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC y Director de Contratación	En la etapa precontractual	Hasta la firma del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
9	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	Retraso de perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Revisar los mecanismos de cobertura existentes y permitir flexibilidad	1	1	2	Bajo	NO	Secretaría General y Director de Contratación	Desde la suscripción del contrato	Firma acta de inicio.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente

10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos pactados	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Oportuna presentación y trámite de cuentas y Ajustes al PAC de la entidad	1	2	3	Bajo	SI	Secretaría General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual
----	---------	---------	-----------	------------	--------------------------------	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	--	-----------------------	------------------------------------	--------------------------------------	---------

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

- “**Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
 2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

“**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

8. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual así: “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –**SIGEP II** -administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.”

De conformidad con lo anterior, la entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

10. SUPERVISIÓN

De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante asignación de la plataforma de SECOP II. No obstante, en caso de realizarse designación de apoyo al presente contrato deberá comunicarse internamente

ORDENADOR DEL GASTO Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC	FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.
--	--

Proyectó: JULIANA ANDREA BARRAGAN GONZALEZ
Abogada secretaria general y de las tic
Cps

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	Código:
		Versión:
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 06 de febrero de 2023

Señora
MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ
melinaquinteror@gmail.com
3142558369

Ref: Invitación a presentar Propuesta

El municipio de Piedecuesta, a través de la Secretaría General y de las Tic, se permite invitarla a presentar propuesta para realizar el siguiente objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA — SANTANDER"** de acuerdo a los parámetros que se detallan en el estudio de conveniencia y oportunidad que se adjunta a la presente invitación, en el cual se describe el alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago, garantías exigidas y demás elementos sustanciales.

En el estudio previo se identifican además los requisitos de formación y experiencia mínimos que deben cumplirse, a lo cual se debe agregar junto con la propuesta los documentos generales de ley necesarios para contratar con el Estado.

ENTREGA DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá entregarse hasta el:

Día: Dentro de los cinco días hábiles al recibo de la presente invitación.
Hora: 8:00 a.m. hasta 12:00 m. Y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.
Lugar: SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC

Cordialmente,

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

Proyectó: JULIANA ANDREA BARRAGAN GONZALEZ
Judicante secretaria general y de las tic
Cps

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Código: F-GA-049	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Piedecuesta, 06 de febrero de 2023

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC
Dr. JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Piedecuesta

REFERENCIA: Propuesta de Prestación de Servicios

En atención a la invitación recibida, y teniendo en cuenta que cumpla con el perfil requerido para **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA — SANTANDER** por medio de la presente manifiesto a usted mi intención de suscribir el respectivo contrato con el Municipio, aceptando las condiciones de plazo, valor, forma de pago y demás establecidas.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

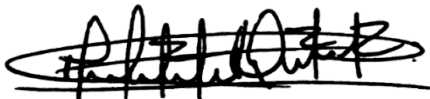
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo me comprometo a mí.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato a suscribir.
- Que me encuentro al día por pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo, de ser necesario, a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados.

PROPUESTA ECONOMICA

TIPO DE CONTRATO	PLAZO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMERO
PRESTACION DE SERVICIOS	TRES (3) MESES	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE	\$ 12.000.000

Adjunto al presente anexo mi hoja de vida, que además de los documentos generales de ley y los especiales para la contratación estatal, contiene mis certificaciones de idoneidad y experiencia.

Atentamente,



Melina Tatiana Quintero Rodríguez
C. C. 1098691990 de Bucaramanga



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Quintero	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rodríguez	NOMBRES Melina Tatiana	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1098691990	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 19 MES 07 AÑO 1990 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 200 - 12 105 Condominio Mediterranea Spa Santorini Torre 4 apto 204 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO FLORIDABLANCA TELÉFONO 6464938 EMAIL melinaquintero@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*	8*	9*	10*	11*	MES	12	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		DIRECCION ESTRATEGICA DE EMPRESAS-ESPECIALIDAD GERENCIA	07	2016	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL	03	2014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO PIEDRECUESTA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	Día	01	Mes	02	Año
					2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GENERAL GENERAL		DIRECCIÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Colombiana de Inspecciones y Certificaciones COLINCERT		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3165163114	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	Día	01	Mes	01	Año
					2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL	DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y GERENCIA		DIRECCIÓN CALLE 28 18 54 BARRIO ALARCON		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PRIORIDAR		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO GIRÓN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	Día	23	Mes	01	Año
					2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECCION COMUNICACIONES	DEPENDENCIA DIRECCION COMUNICACIONES		DIRECCIÓN CALLE 27 26 28 giron		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ERIKA JOHANNA MORENO RODRÍGUEZ		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	Día	14	Mes	09	Año
					2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	DEPENDENCIA COMUNICACIONES		DIRECCIÓN CARRERA 27 52 43		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD NACIONAL DE CARRETES		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3168232995	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	Día	11	Mes	11	Año
					2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL ORGANIZACI	DEPENDENCIA COMUNICACIONES ESTRAGICA		DIRECCIÓN CALLE 29 36 50 La Campiña Girón		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRÓN			CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 3176475878			FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO			
			Día: 04 Mes: 03 Año: 2018			Día: 07 Mes: 09 Año: 2018			
ÁREA DE CONOCIMIENTO ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO			DIRECCIÓN CALLE 20 - 16 61 GIRÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	7

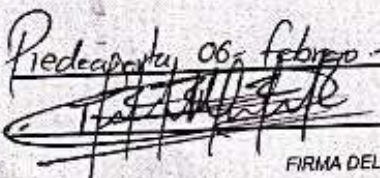
6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO **X** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5º. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Piedecaparra, 06 de febrero - 2023


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

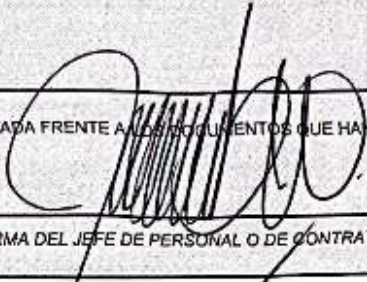
7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Medellín / 06 - febrero - 2023

Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



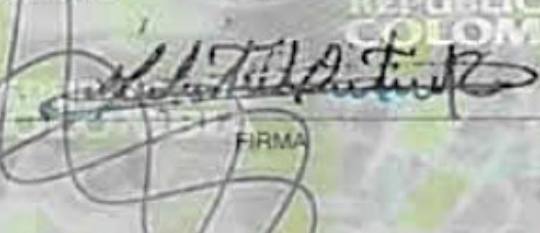
FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1990**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-SEP-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2700100-00157261-F-1098691990-20090522 0011704409A 1 26984447

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.098.691.990**
QUINTERO RODRIGUEZ
APELLIDOS
MELINA TATIANA
NOMBRES

FIRMA

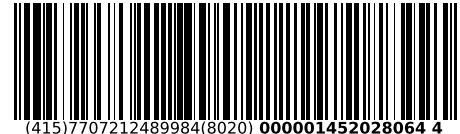


REPUBLICA DE COLOMBIA

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14520280644



(415)7707212489984(8020) 000001452028064 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 8 6 9 1 9 9 0

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 9 8 6 9 1 9 9 0

27. Fecha expedición

2 0 0 8, 0 9, 0 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

QUINTERO

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

MELINA

34. Otros nombres

TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Girón

3 0 7

41. Dirección principal

CON ARBOLEDA CA DIEZ POBLADO GIRON

42. Correo electrónico

tatis5846@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 5 2 8 0 2 8 7

45. Teléfono 2

3 1 4 2 5 5 8 3 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0, 0 7, 0 6

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

3 4 2 9

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



La República de Colombia
En su Nombre el

Colegio
Nuestra Señora del Pilar
Bucaramanga - Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 5986 del 23 de Noviembre de 1970. Proyecto Educativo Institucional aprobado según Resolución No. 1206 de Octubre 1 de 1999. Resolución No. 12451 de Octubre 28 de 2002 y de Conformidad con el Art. 89 de la ley 115 de 1994.

Confiere a

Melina Tatiana Quintero Rodríguez
Identificado(a) con C.I. No. 900719-53636 Expedida en Bucaramanga.

El Título de

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.



Ana Maria Pinto Lozano

Ana Maria Pinto Lozano
Rectora

Nubia Espinosa Espinosa
Nubia Espinosa Espinosa
Secretaria

Libro No. 2 Folio No. 86 Diploma No. 28

Dado en Bucaramanga, a los 9 días del mes de Diciembre de 2006

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector, concede el presente

DIPLOMA

a: **MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ**
C.C. 1.098.691.990 de Bucaramanga

En atención a que ha cumplido los requisitos académicos exigidos en el
Énfasis Profesional en

COMUNICACION ORGANIZACIONAL

Se expide el presente diploma, en Bucaramanga el 04 de Abril de 2014



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ACTA DE GRADO No. 805
Folio No. 896-26890 del Libro No. 3

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Comunicación y Artes Audiovisuales

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 4 días del mes de abril de 2014, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1.098.691.990 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Comunicación y Artes Audiovisuales, según Acta No. 62 de febrero 27 de 2014 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 807 de marzo 5 de 2014, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Comunicación Social, énfasis profesional en Comunicación Organizacional.

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **COMUNICADORA SOCIAL**.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 4 días del mes de abril de 2014.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Santiago Humberto Gómez Mejía, Decano (fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 4 días del mes de abril de 2014.


JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
unab Secretario General y Jurídico



Universidad Autónoma de Bucaramanga
NIT. 890.200.499-9
Avenida 42 N° 48 - 11
Bucaramanga, Colombia

unab.edu.co
(7) 657 1800 01 8000 12 7395



LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA

Por recomendación de su facultad otorga a

Upon recommendation of the faculty hereby confers on

Melina Tatiana Quintero Rodriguez

Documento de Identidad 1098691990 Identification number

EL TÍTULO DE

THE DEGREE OF

**MAESTRÍA EN
DIRECCIÓN
ESTRATÉGICA**

**MASTER IN
STRATEGIC
MANAGEMENT**

Especialidad en GERENCIA

Specialty in MANAGEMENT

Junto con todos los derechos y privilegios correspondientes a dicho grado para que así conste el sello de la Universidad y las firmas del Rector y el Presidente de la Junta se queda fijada en Arecibo, Puerto Rico (EE.UU.), 1 de septiembre de 2016.

Together with all the rights and privileges pertaining to that degree in witness whereof the seal of the University and the signatures of the Rector and the President of the Board are hereby affixed in Arecibo, Puerto Rico (USA), September 1st, 2016.


Dr. Carmen Rita Román Rosario
Rectora/Chancellor

Patrocinado por / Sponsored by




Dr. Jesús Arzamendi Sáez de Ibarra
Presidente/President



Registro / Register: 16-3059

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
El presente documento público

2. has been signed by NILDA M. SEDA CUEVAS
ha sido firmado por

3. acting in the capacity of Notario Público
quien actúa en calidad de

4. and bears the seal/stamp of Notario de Puerto Rico
y está revestido del sello/timbre de

CERTIFIED

certificado

5. at San Juan, Puerto Rico
en

6. on 7 de septiembre de 2016
a

7. by Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno del Departamento de Estado de Puerto Rico
por

8. No. 59251
bajo el número

Certifico Correcto:

Funcionario Autorizado

9. Seal/Stamp
Sello

10. Signature:
Firma



Francisco B. Cruz Febus
Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno

TESTIMONIO NOTARIAL

Yo, José Emil Valentín Santiago, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado y vecino de Arecibo, Puerto Rico, hago constar:

1. Que mis circunstancias personales son las antes descritas.
2. Que soy el Registrador de la Universidad Internacional Iberoamericana (en adelante, UNINI), y en tal capacidad oficial suscribo el presente testimonio.
3. Que UNINI es una institución universitaria autorizada por el Consejo de Educación de Puerto Rico bajo la certificación 2015-096 y cuyo número de identificación patronal es 80-0318313.
4. Que en cuanto al alumno(a) Melina Tatiana Quintero Rodriguez con número de identificación 1098691990 cursó el programa: Maestría en Dirección Estratégica. Especialidad: Gerencia. Se incluye(n) los siguientes documentos:
 - ☐ Transcripción de Créditos
 - ☐ Certificación de Notas
 - ☒ Copia del diploma oficial expedido con número de registro 16-3059
 - ☐ Plan de estudio
 - ☐ Programa de estudio
5. Que lo antes mencionado es la verdad y nada más que la verdad.

Y PARA QUE ASI CONSTE, juro y firmo el presente testimonio en la ciudad de Arecibo, Puerto Rico, hoy 2 de Septiembre del 2016.


José Emil Valentín Santiago
Registrador

TESTIMONIO NUM. 3011

Reconocido y suscrito ante mí por José Emil Valentín Santiago, de las circunstancias personales antes indicadas, a quien doy fe de conocer personalmente.

Arecibo, Puerto Rico, 2 de Septiembre del 2016.




NOTARIO PÚBLICO

País destinatario: Colombia

No. CONTRATO:	CO1.PCCNTR.3511440 / 732-22	FECHA CONTRATO:	DEL 28-ENERO-2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	MARCO JAVIER GOMEZ QUINTERO		
CARGO SUPERVISOR:	ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE DEL AREA DE COMUNICACIONES		
SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)		
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)		
CONTRATISTA:	MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ		
RUT:	1.098.691.990 – 8		
RÉGIMEN	COMÚN	NO RESPONSABLE DE IVA	X
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA — SANTANDER.		
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A		
FECHA ACTA DE INICIO	01-FEBRERO-2022		
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	31-MAYO-2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº 1	01/02/2022	Nº dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº 1	07/06/2022	Nº dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	06-DICIEMBRE-2022		

A los 12/DICIEMBRE/2022, entre los suscritos, a saber, JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.351.257 de Piedecuesta, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, MARCO JAVIER GOMEZ QUINTERO COMO SUPERVISOR y SUPERVISOR DE APOYO (N/A), MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.691.990 de Bucaramanga, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.3511440 / 732-22 del 28/01/2022 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

- Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
- Que JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL, nombrado según Resolución No 001-P- 2020 de fecha 01/ENERO/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus

Código: Código: F-GA-041	Versión: 8.0	Página 1 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS) (\$ 24.000.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00065 del 18/01/2022, Certificados de Disponibilidad Presupuestal Adicional No. 22-00694 del 28/07/2022, Registro Presupuestal No. 22-00693 del 28/01/2022 Y Registro Presupuestal Adicional No. 22-04677 del 07/10/2022
5. Que el contratista MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.3511440 / 732-22 de fecha 28/01/2022 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	CUATRO (04) MESES
Plazo Adicional:	DOS (02) MESES
Plazo Total:	SEIS (06) MESES

Valor Inicial del contrato:	\$ 16.000.000
Valor Adicional del contrato:	\$ 8.000.000
Valor Total del Contrato:	\$ 24.000.000

BALANCE CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$ 24.000.000	30	\$ 4.000.000	16.67 %
Acta Parcial N° 2		30	\$ 4.000.000	16.67 %
Acta Parcial N° 3		30	\$ 4.000.000	16.67 %
Acta Parcial N° 4		30	\$ 4.000.000	16.67 %
Acta Parcial N° 5		30	\$ 4.000.000	16.67 %
Acta Final		30	\$ 4.000.000	16.65 %
Por Ejecutar del Contrato		N/A	N/A	N/A
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	\$ 24.000.000	180	\$ 24.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.3511440 / 732-22 de fecha 28/01/2022 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Código: Código: F-GA-041	Versión: 8.0	Página 2 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

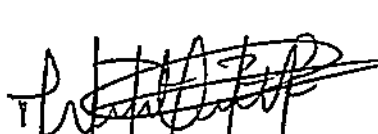
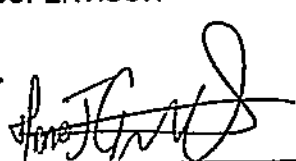
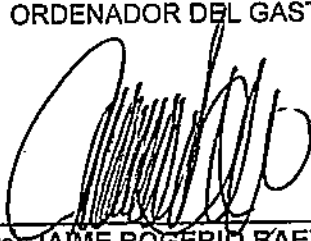
ACTA DE TERMINACIÓN Y/O
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: F-GA-041

Versión: 8.0

Página 3 de 3

Se expide en Piedecuesta a los, 12/12/2022.

FIRMAS		
CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO
		
Nombre: MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ CÉDULA: 1.098.691.990	Nombre: MARCO JAVIER GOMEZ QUINTERO CARGO: ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE DEL AREA DE COMUNICACIONES	Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO		
		
Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC		

Código: Código: F-GA-041	Versión: 8.0	Página 3 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

Bucaramanga, 02 de septiembre de 2018

COLOMBIANA DE INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES

CERTIFICA QUE:

La señorita Melina Tatiana Quintero Rodríguez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.691.990 de Bucaramanga, laboro en contrato de prestación de servicios desde el día 01 de agosto de 2017 hasta el día 29 de diciembre de 2017 desarrollando las siguientes funciones:

FUNCIONES

- ☒ Liderar la Gestión Estratégica, estableciendo las políticas y los objetivos por alcanzar, anticipándose a los posibles escenarios y las acciones que se deben adoptar frente a ellos.
- ☒ Diseñar y determinar la estructura organizacional, estableciendo los procesos de trabajo y la asignación de los recursos que se requieran.
- ☒ Captar, seleccionar, asignar y capacitar al personal a si mismo asignar la autoridad y las tareas que deben cumplir individualmente y los equipos para la marcha de la organización.
- ☒ Motivar, guiar, ayudar y conducir las actividades del personal.
- ☒ Control del desempeño del personal, verificando el cumplimiento de los objetivos del organismo.
- ☒ Es el vocero y representante del organismo ante otras entidades.
- ☒ Liderar la revisión por la dirección y la elaboración de su correspondiente informe.
- ☒ Fomentar la creación de una filosofía de trabajo que se convierta en la cultura organizacional.
- ☒ Coordinar los procesos de capacitación y formación en las diferentes áreas.
- ☒ Fomentar el crecimiento y desarrollo profesional del personal de la compañía.

AUTORIDAD

- ☒ Decidir sobre la elección en la contratación del personal.
- ☒ Decidir sobre los programas de capacitación y formación del organismo.
- ☒ Decidir sobre la gestión estratégica y objetivos de la organización.



LAURA MILENA SILVA SERRANO
Contador Público T.P. No. 96652-T

Bucaramanga, 02 de septiembre de 2018

COLOMBIANA DE INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES

CERTIFICA QUE:

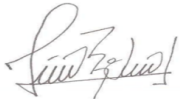
La señorita Melina Tatiana Quintero Rodríguez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.691.990 de Bucaramanga, laboro en calidad de Gerente General a término indefinido desde el día 01 de enero de 2018 Actualmente, desarrollando las siguientes funciones:

FUNCIONES

- ☒ Liderar la Gestión Estratégica, estableciendo las políticas y los objetivos por alcanzar, anticipándose a los posibles escenarios y las acciones que se deben adoptar frente a ellos.
- ☒ Diseñar y determinar la estructura organizacional, estableciendo los procesos de trabajo y la asignación de los recursos que se requieran.
- ☒ Captar, seleccionar, asignar y capacitar al personal a si mismo asignar la autoridad y las tareas que deben cumplir individualmente y los equipos para la marcha de la organización.
- ☒ Motivar, guiar, ayudar y conducir las actividades del personal.
- ☒ Control del desempeño del personal, verificando el cumplimiento de los objetivos del organismo.
- ☒ Es el vocero y representante del organismo ante otras entidades.
- ☒ Liderar la revisión por la dirección y la elaboración de su correspondiente informe.
- ☒ Fomentar la creación de una filosofía de trabajo que se convierta en la cultura organizacional.
- ☒ Coordinar los procesos de capacitación y formación en las diferentes áreas.
- ☒ Fomentar el crecimiento y desarrollo profesional del personal de la compañía.

AUTORIDAD

- ☒ Decidir sobre la elección en la contratación del personal.
- ☒ Decidir sobre los programas de capacitación y formación del organismo.
- ☒ Decidir sobre la gestión estratégica y objetivos de la organización.



LAURA MILENA SILVA SERRANO
Contador Público T.P. No. 96652-T

Cód. 338

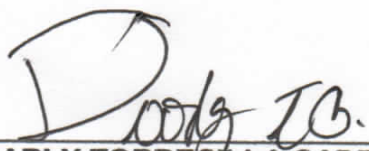
La **CORPORACIÓN UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA – UTC**, Es una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de Técnicos laborales y expertos en las artes y oficios, mediante el ofrecimiento del servicio de educación integral en el ámbito Técnico Laboral en la modalidad presencial y a Distancia. Constituida según las normas legales de la República de Colombia, Gobernación de Santander, Resolución de Aprobación Secretaría de Educación Girón No. 0036 del 10 – Enero – 2018, Personería Jurídica No.04455 NIT 900.192.626-8.

Certifica:

Que, **MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ** Identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.098.691.990, presta sus servicios en nuestra Institución, en el cargo de Docente en el programa Técnico Laboral en Asistente Administrativa, desde Marzo 04 de 2016 hasta la fecha, con contrato de prestación de servicios desempeñándose a la perfección el área asignada, en nuestra institución en conformidad con el proyecto educativo.

Expedida en Girón (Santander) a los (07) días del mes de Septiembre de 2018.

Cordialmente;



DARLY TORRECILLA CADENA

Coordinadora General - UTC

Teléfono: 6596037 -3176475878

Email: coordinacion@utc.edu.co

SEDES UTC

Girón
Tels: 659 60 37 - 317 647 58 78

Cimitarra
Cel: 310 203 65 95

Sabana de Torres
Cel: 321 263 78 60

San Vicente de Chucurí
Cel: 315 342 55 23

Floridablanca
Cel: 312 371 82 52 - 318 354 39 02

Puerto Wilches
Tels: 321 289 32 32

Santa Rosa
Cel: 320 883 73 64

San Pablo Bolívar
Cel: 313 222 94 83

www.utc.edu.co



Utc General

Girón, 27 de enero de 2020

LA FUNDACION PRIORIDAR
NIT: 900765508-7
CERTIFICA QUE:

La señorita **Melina Tatiana Quintero Rodríguez** laboro en la fundación PRIORIDAR desempeñando el cargo de: DIRECTORA; desde el día 23 de enero de 2017 hasta el día 06 de agosto de 2018 en contrato de prestación de servicios desarrollando las siguientes funciones:

- Gestión de recursos para programa sociales ante entidades público-privadas.
- Formulación e implementación de la cultura organizacional de la fundación.
- Manejo de plataformas educativas.
- Corrección de estilo y ortografía de recursos digitales.
- Formulación de estrategias de comunicación interna y externa.
- Gestión de proyectos, manejo de herramientas relacionadas, control y aseguramiento de calidad.
- Realización de eventos con la marca de la fundación.

La Fundación **PRIORIDAR** es una Organización no gubernamental (ONG) ubicada en el Municipio San Juan de Girón actualmente viene liderando y desarrollando estrategias de impacto social, generando experiencias significativas en la calidad de vida y valores de los gironesas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado
Atentamente,



JUAN CAMILO URIBE SOLANO
Representante Legal

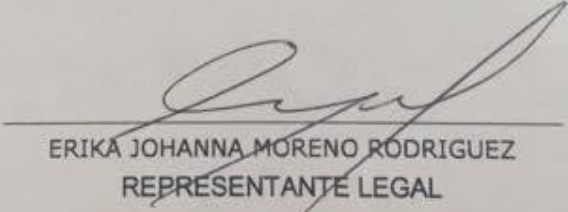
LA SUSCRITA ERIKA JOHANNA MORENO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE UNION TEMPORAL PAC CDMB

CERTIFICA

QUE MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANÍA NÚMERO 1.098.691.990 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, SE
ENCUENTRA VINCULADO A LA UNION TEMPORAL MEDIANTE UN CONTRATO
INDIVIDUAL DE TRABAJO DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA. DESDE EL 14 DE
SEPTIEMBRE DEL 2016, ESTANDO VIGENTE EL CONTRATO A LA FECHA.

DESEMPEÑANDO FUNCIONES DE:	COMUNICADORA SOCIAL
SALARIO DEVENGADO:	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS
	MCTE (2.200.000)

BUCARAMANGA, 2 DE DICIEMBRE DE 2016.



ERIKA JOHANNA MORENO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL PAC CDM
NIT: 901.006.772-3

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de febrero de 2023, a las 15:25:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098691990
Código de Verificación	1098691990230206152505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215761287



WEB

15:25:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098691990:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:27:06 PM horas del 06/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098691990**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO RODRIGUEZ MELINA TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2023 03:28:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098691990** y Nombre: **MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52392178** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

**CERTIFICADO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL****Dra. Heidy Carolina Mier Herrera****Medico Esp. Salud Ocupacional****RM 16552 Lic SO 19087****Cell: 304 419 6468****1. IDENTIFICACION**

Fecha	22/09/2022		
Empresa	INDEPENDIENTE	Nit	
Nombre	MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ		
Documento	1.098.691.990	Edad	32
Cargo	EL ASIGNADO		

2. TIPO DE EXAMEN

☒	Ingreso	☐	Egreso	☐	Periodico	☐	Aplazado
☐	Trabajo En Alturas		☐	Post - Incapacidad			

3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Evaluacion Medico Ocupacional	☒	Perfil Lipidico	☐
Osteomuscular y Postura	☒	Trigliceridos	☐
Audiometria	☐	Colesterol	☐
Visiometria	☐	Glicemia	☐
Espirometria	☐	Screnin Droga	☐
Vertigo	☐	Serologia	☐
Parcial de Orina	☐	Psicologicos	☐

4. RIESGOS OCUPACIONALES / RECOMENDACIONES

SVE Cardiovascular	☐	Uso de EPP	☒	Habitos y Estilos de Vida Saludables	☒
SVE Visual	☐	Higiene Postural	☒	Control de Peso	☐
SVE Auditivo	☐	Pausas Activas	☒	Autocuidado	☒
SVE Respiratorio	☐	Manejo de Cargas	☐		
SVE Psicosocial	☐	Remision a EPS	☐		
SVE Ergonomico	☐	Continuar Manejo Medico	☐		

5. CONCEPTO

☒	Satisfactorio	☐	No Satisfactorio	☐	Con Restrinccion Laboral	☐	Aplazado
☐	Apto Para el Trabajo en Alturas						

6. OBSERVACIONES

APTO PARA LABORAR

Consentimiento Informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionadoa realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. El doctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y proposito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos del examen medico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realizacion de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger laconfidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y veridicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente la informacion registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, y para las situacione contempladas en la misma legislacion, igualmente para que remitan la Historia Clinica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Dra. Heidy Carolina Mier
MEDICO
ESP. SALUD OCUPACIONAL
R.M. 16552 - LIC. SO 19087

HEIDY CAROLINA MIER HERRERA - RMSO: 19087

FIRMA TRABAJADOR
CC.1.098.691.990



RESOLUCION	Código: AP.GJRS .03	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1
------------	---------------------------	-------------------------------	------------	-------------

RESOLUCION No. 019087 De 13 NOV 2012

Por la cual se otorga una Licencia

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 1562 del 11 de Julio de 2.012 y la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y,

CONSIDERANDO:

Que **HEIDY CAROLINA MIER HERRERA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098'638.664 expedida en Bucaramanga, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretario de Salud Departamental de Santander.

Que la peticionaria, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No. 0024 del 18 de OCTUBRE de 2012 el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a: **HEIDY CAROLINA MIER HERRERA** Medico, Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.098'638.664 expedida en Bucaramanga, en las áreas de: MEDICINA OCUPACIONAL, INVESTIGACION, EDUCACION, CAPACITACION, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

CE-006 - 0000000100 – 2022

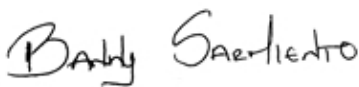
CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098691990
NOMBRES Y APELLIDOS	Quintero Rodriguez,Melina Tatiana
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Quintero Rodriguez,Melina Tatiana, a los 21 días del mes de septiembre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **QUINTERO RODRIGUEZ MELINA TATIANA** identificado(a) con **CC** número **1.098.691.990** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 02 de febrero de 2015 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 30 de enero de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2023013018384

DECLARACION SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso (a) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso (a) en ninguna de las situaciones siguientes:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

PROHIBICION INHABILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DIRECTOS NI INDIRECTOS DE LA ALCALDIA	- CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINID AD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL	- ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE) - PAPA - MAMA - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) - ADOPTIVO - HERMANO (A) - TIO (A) - SOBRINO (A) - PRIMO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - NIETO (A) - BISNIETO (A) - TATARANIETO (A) - ABUELO (A) - BISABUELO (A) - TATARABUELO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	ART. 126 DE LA CONSTITUCION NACIONAL LEY 617 DE 2000. ARTICULO 49. (MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 821 DE 2003, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1148 DE 2007, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1296 DE 2009)

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA ALCALDIA (SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, GERENTE

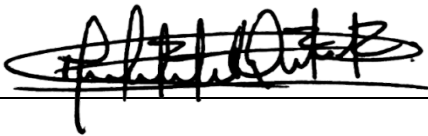
INDERPIEDECUESTA, JEFE OFICINA MEDIO AMBIENTE, JEFE OFICINA JURÌDICA O JEFE OFICINA DE PLANEACIÒN, ASESOR AREA PROYECTOS, ASESOR AREA DE COMUNICACIONES, ASESOR AREA JURIDICA DEL DESPACHO DEL ALCALDE) Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

INCOMPATIBILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DE LA ALCALDIA	- CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL	- ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE) - PAPA - MAMA - ABUELO (A) - NIETO (A) - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	LEY 80 DE 1993 ART. 8

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.	LEY 80 DE 1993 ART. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.	LEY 1474 DE 2011 ART. 4
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado	LEY 1778 DE 2016 ART. 33

	de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	
--	---	--

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los 6 días del mes de febrero 2023

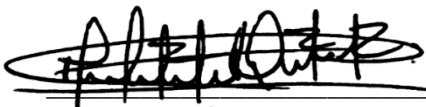
NOMBRE DEL DECLARANTE	Melina Tatiana Quintero Rodriguez
NUMERO DE CEDULA DEL DECLARANTE	1098691990 de Bucaramanga.
FIRMA DEL DECLARANTE	

AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con NIT. 890.205.383-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Piedecuesta, 06/02/2023

Firma 
Nombre Melina Tatiana Quintero Rodriguez
Cédula 1098691990

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:15:09 horas del 09/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098691990**,
Apellidos y Nombres **QUINTERO RODRIGUEZ MELINA TATIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia piedecuesta**, con NIT **890205383-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INFORME DE EVALUACION DE HOJA DE VIDA	Código:
		Versión:
		Página 1 de 3

FECHA DE LA EVALUACION:	09 DE FEBRERO 2023
PERSONA:	MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ
IDENTIFICACION	1.098.691.990
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA — SANTANDER”.

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. EVALUACION DE ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

COMUNICADORA SOCIAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, 04 DE ABRIL DE 2014

BACHILLER TECNICO COMERCIAL
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
BUCARAMANGA – DICIEMBRE 09 DE 2006

2. EVALUACION EXPERIENCIA

ENTIDAD: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
TIPO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO COMUNICADORA ORGANIZACIONAL
PERIODO: 19 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

ENTIDAD: COLINCERT
TIPO: PRESTACION DE SERVICIOS
PERIODO: 01 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

FUNCIONES

- LIDERAR LA GESTIÓN ESTRATÉGICA, ESTABLECIENDO LAS POLÍTICAS Y LOS OBJETIVOS POR ALCANZAR, ANTICIPÁNDOSE A LOS POSIBLES ESCENARIOS Y LAS ACCIONES QUE SE DEBEN ADOPTAR FRENTE A ELLOS
 - DISEÑAR Y DETERMINAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ESTABLECIENDO LOS PROCESOS DE TRABAJO Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN
 - CAPTAR, SELECCIONAR, ASIGNAR Y CAPACITAR AL PERSONAL A SI MISMO ASIGNAR LA AUTORIDAD Y LAS TAREAS QUE DEBEN CUMPLIR INDIVIDUALMENTE Y LOS EQUIPOS PARA LA MARCHA DE LA ORGANIZACIÓN
 - MOTIVAR, GUIAR, AYUDAR Y CONDUCIR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL
 - CONTROL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO
 - ES EL VOCERO Y REPRESENTANTE DEL ORGANISMO ANTE OTRAS ENTIDADES
 - LIDERAR LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN Y LA ELABORACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE INFORME
 - FOMENTAR LA CREACIÓN DE UNA FILOSOFÍA DE TRABAJO QUE SE CONVIERTA EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL
 - COORDINAR LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS
 - FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PERSONAL DE LA COMPAÑÍA
- FECHA DE CERTIFICACIÓN:** 02 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Código: F-GA-050	Versión: 1.0	Página 1 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INFORME DE EVALUACION DE HOJA DE VIDA	Código:
		Versión:
		Página 2 de 3

ENTIDAD: COLINCERT
TIPO: PRESTACION DE SERVICIOS
PERIODO: 01 DE ENERO DE 2018 HASTA NOVIEMBRE DE 2021

FUNCIONES

- LIDERAR LA GESTIÓN ESTRATÉGICA, ESTABLECIENDO LAS POLÍTICAS Y LOS OBJETIVOS POR ALCANZAR, ANTICIPÁNDOSE A LOS POSIBLES ESCENARIOS Y LAS ACCIONES QUE SE DEBEN ADOPTAR FRENTE A ELLOS
 - DISEÑAR Y DETERMINAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ESTABLECIENDO LOS PROCESOS DE TRABAJO Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN
 - CAPTAR, SELECCIONAR, ASIGNAR Y CAPACITAR AL PERSONAL A SI MISMO ASIGNAR LA AUTORIDAD Y LAS TAREAS QUE DEBEN CUMPLIR INDIVIDUALMENTE Y LOS EQUIPOS PARA LA MARCHA DE LA ORGANIZACIÓN
 - MOTIVAR, GUIAR, AYUDAR Y CONDUCIR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL
 - CONTROL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO
 - ES EL VOCERO Y REPRESENTANTE DEL ORGANISMO ANTE OTRAS ENTIDADES
 - LIDERAR LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN Y LA ELABORACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE INFORME
 - FOMENTAR LA CREACIÓN DE UNA FILOSOFÍA DE TRABAJO QUE SE CONVIERTA EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL
 - COORDINAR LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS
 - FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PERSONAL DE LA COMPAÑÍA
- FECHA DE CERTIFICACIÓN:** NOVIEMBRE DE 2021

ENTIDAD: UNIDADES TECNOLOGICAS DE COLOMBIA
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CARGO: DOCENTE EN EL PROGRAMA TECNICO LABORAL EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA DE INICIO: MARZO 04 DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ENTIDAD: PRIORIDAR
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CARGO: DIRECTORA
FECHA DE INICIO: 23 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE AGOSTO DE 2018

SERVICODI
CARGO: COORDINADORA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA CONCERTACIÓN NACIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

- PROJECTION EXPRESIONES AUDIOVISUALES
- PROYECTO FORMARTE PIEDECUESTA
- PROYECTO FORMARTE PIEDECUESTA DISCAPACITADOS

ENTIDAD: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA — SANTANDER”
FECHA DE TERMINACION:06/12/2022
DURACION DEL CONTRATO:6 MESES

Código: F-GA-050	Versión: 1.0	Página 2 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIGC

COPIA CONTROLADA

3. DOCUMENTACION GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

- Carta de presentación de la propuesta declarando no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Copia de hoja de vida función pública
- Copia Cédula de Ciudadanía
- RUT
- Certificados Laborales
- Constancias Educativas
- Certificado de Aptitud Laboral
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales

4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **MELINA TATIANA QUINTERO RODRIGUEZ** es idónea para la suscripción del contrato cuyo objeto y plazo se identifica en la parte inicial del presente estudio, por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

NOTA: Previa suscripción del contrato, el informe de evaluación fue presentado al ordenador de gasto, quien aprueba y ordena la adjudicación del contrato del perfil evaluado. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.